



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 30 de mayo de 2025
TR. N.º 0320-2025-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 30 de mayo de 2025, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0320-2025-R-UNALM. - La Molina, 30 de mayo de 2025.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N.º 0609-2024-CU-UNALM, de fecha 26 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley 32185 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”; Que, el numeral 17.3 del artículo 17 de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, precisa: Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias; Que, mediante Resolución de Presidencia N.º 039-2025-CONCYTEC-P, se aprueban transferencias financieras a favor de entidades públicas, y el otorgamiento de las subvenciones a personas jurídicas privadas, en el marco de lo dispuesto en el numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley 30372 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016”; Que, esta casa de estudios viene desarrollando el Contrato titulado: “*Acreditación de ensayo para determinación de energía, fibra y fósforo en frutas y granos andinos en el laboratorio de Evaluación Nutricional de Alimentos del departamento de Nutrición de la Universidad Nacional Agraria La Molina*”, dentro de la fuente de financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, por lo que es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de **S/ 83 383.00 (Ochenta y tres mil trescientos ochenta y tres y 00/100 soles)**, cuya desagregación del gasto se sustenta en la Comunicación N.º 562-2025-VRI del Vicerrectorado de Investigación, a fin de ejecutar el Contrato N.º PE501087397-2024-PROCIENCIA-BM con unidad operativa 01.900.03.92, los mismos que se sostienen con el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA) perteneciente al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC); Que, los saldos antes mencionados no comprenden los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2025, aprobados mediante Decreto Supremo N.º 006-2025-EF, que “*Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales*”; Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo 1440 numeral 1. “**DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO**”, y estando a las atribuciones conferidas al Señor Rector, como titular del Pliego; y de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma **S/ 83 383.00 (Ochenta y tres mil trescientos ochenta y tres con 00/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 30 de mayo de 2025
TR. N.º 0320-2025-R-UNALM

-2-

INGRESOS

Fuente. Financiamiento	: 4 Donaciones y Transferencias	
Rubro	: 13 Donaciones y Transferencias	
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)		(En soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	Donaciones y Transferencias	83,383
1.4. 2	Donaciones de Capital	83,383
1.4. 2 3	De otras Unidades de Gobierno	83,383
1.4. 2 3. 1	De otras Unidades de Gobierno	83,383
1.4. 2 3. 1 1	Del Gobierno Nacional	83,383
Total, Ingresos		83,383

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional	
PLIEGO	:	518 Universidad Nacional Agraria – La Molina	
UNIDAD EJECUTORA	:	0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
PRODUCTO	:	2522559 Mejoramiento y Ampliación de los servicios de CTI para fortalecer el sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación	
ACTIVIDAD	:	6000008 Fortalecimiento de capacidades	
FINALIDAD	:	0232997 Evaluación y Seguimiento de las iniciativas de vinculación academia – Empresa a nivel Nacional	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 Donaciones y Transferencias	
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)			(En soles)
Gastos de capital			
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			83,383
Total, gastos Capital			83,383
Resumen			
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)			(En soles)
Gastos Capital			83,383
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			83,383
Total, Actividad			83,383
Total, Pliego:			<u>83,383</u>

ARTÍCULO 2.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos y Gastos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 30 de mayo de 2025
TR. N.º 0320-2025-R-UNALM

-3-

ARTÍCULO 3.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4.- Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el Portal Transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCI,R,PPTO,OPL,DIGA,VRI